

No. 29

1° Diciembre de 1975

1. SENADO UNIVERSITARIO

Sesión No. 80, 6 de noviembre de 1975.

Designación de un nuevo miembro.

El 28 de octubre del presente año el Patronato "Fomento de Investigación y Cultura Superior, A.C.", designó al Ing. Jorge Ballesteros Representante del Patronato ante el Senado Universitario.

En cumplimiento del artículo 32 inciso k) el Senado Universitario declaró la legitimidad del nombramiento.

El Ing. Jorge Ballesteros sustituye al Lic. Juan Sánchez Navarro.

Aprobación de los Estados Financieros.

En cumplimiento del artículo 32 inciso h) del Estatuto Orgánico se aprobaron los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 1974/75, presentados por el Director Administrativo de Finanzas.

2. RECTORÍA

DELIMITACIONES DEL SERVICIO SOCIAL

- 1.- Los alumnos de Licenciatura dependen del CSPS en lo que respecta a los 24 créditos del Servicio Social. El centro es responsable de organizar, administrar, evaluar y acreditar este trabajo de los alumnos.
- 2.- Los asesores de Servicio Social dependen del CSPS en lo académico y en lo administrativo, y forman parte de su equipo interdisciplinar para proyectos y trabajos de tipo social universitario. Si estos asesores colaboran con el Departamento en la docencia o investigación, dependen del Departamento en estas funciones, previo acuerdo entre ambos Directores. Deben evitarse pugnas entre Asesores y Departamento. Si aquéllos tienen que hacer, deben presentarlas al consejo Técnico del Departamento.
- 3.- Es responsabilidad del CSPS la aprobación y organización de los proyectos en que realizan su Servicio Social los alumnos. El Centro deberá asesorarse con los Departamentos en cuanto al aspecto profesional de estos proyectos y respetar las peculiaridades de cada disciplina. Esta asesoría la proporcionará ordinariamente el mismo asesor; pero podrá solicitarse de manera más amplia, por ejemplo, al Consejo Técnico.
- 4.- Los Departamentos, por medio del asesor, del Director o del mismo Consejo Técnico, podrán examinar el proyecto departamental Servicio Social, sugerir modificaciones al mismo o presentar proyectos alternativos para su aprobación, a fin de cuidar de los elementos académicos de la profesión.
- 5.- El CSPS, principalmente a través de los asesores, presentará al Consejo Técnico del Departamento una evaluación semestral para ser discutida en el mismo con asistencia del Director del Centro, en la que se anoten tanto el desarrollo del trabajo de Servicio Social de los alumnos de dicho Departamento, como elementos de juicio sobre la orientación social de la carrera, e informará de esto último al Director General Académico.

NOMBRAMIENTOS

El Arq. José Nava ha sido nombrado Director del Departamento de Arquitectura y Urbanismo a partir del 4 de noviembre de 1975 (Acta No. 372 del Comité Académico del 22 de octubre de 1975).

El Lic. Jesús Velasco Becerra fue nombrado Director General de Promoción y Relaciones Públicas con fecha 1° de Diciembre de 1975.

La Comunidad Universitaria agradece al Ing. Alejandro Phelts sus valiosas gestiones en este puesto durante el tiempo en que lo desempeñó interinamente.

El Ing. Alejandro Phelts continuará su labor de asesoría dentro de la Dirección de Promoción y Relaciones Públicas.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

En vista de que el Comité de Evaluación de la Reforma Académica recomendó que la dirección General de Servicios Escolares dependa del Director General Académico de Licenciatura a fin de lograr una mayor coordinación del área académica, dicha dirección de servicios escolares, así como la de Centros pasarán a depender, a partir del 5 de enero próximo, del Director General Académico de Licenciatura. Por tanto, la Dirección de Servicios Escolares deja de ser Dirección General.

No. 29

1° Diciembre de 1975

2. RECTORÍA

REORGANIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Como se indicó en el pasado Informe del Rector, existía el propósito de reorganizar las direcciones generales. Estas quedarán en la siguiente forma:

Una sola Dirección General Académica de la cual dependan: (1) la Dirección de Estudios de Licenciatura, (2) la Dirección de Estudios de Posgrado. (3) la Dirección de Centros y (4) la Dirección de Servicios Escolares.

Por ahora, una misma persona ocupará la Dirección General Académica y la Dirección de Estudios de Licenciatura. Por otra parte, la Dirección de Estudios de Posgrado queda todavía como Dirección General por razón de estar mencionadas así explícitamente en el Estatuto Orgánico.

Esta decisión de establecer una sola Dirección General Académica se basa en la necesidad de:

1. Proporcionar una sola respuesta coordinada a todos los asuntos de índole académica.
 2. Acortar el tramo de control del Rector, quien debe dedicar más tiempo a la promoción de la Universidad.
- I. En particular, respecto a la Dirección de Centros, esta modificación del organigrama no implica:
1. Subordinar los Centros al área de licenciatura.
 2. Subordinar el Comité de Centros al Comité de Licenciatura.
 3. Modificar alguna parte del Reglamento de Centros o coartar las características, funciones o actividades de los Centros, consignados en el mismo Reglamento o en los objetivos de cada Centro.
 4. Disminuir la autoridad delegada del Director de Centros.
 5. Rebajar la importancia que los Centros tienen en la Universidad.
- II. Respecto de la Dirección de Servicios Escolares. Esta decisión trata de:
1. Lograr que la Dirección de Servicios Escolares opere más como dirección "staff" asesorando y apoyando la ejecución de las iniciativas académicas de las direcciones de Licenciatura y Grado.
 2. Evitar la impresión de que las decisiones de Servicios Escolares en materia de control escolar, vigencia de los planes de estudio, aplicación de normas y requisitos y salvaguarda de las disposiciones legales son únicamente de índole administrativa.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



3. Conseguir que el Director General Académico tenga presentes en sus decisiones los aspectos de ejecución, aplicación y vigencia de trámites que la Dirección de Servicios Escolares tiene a su cargo y debe controlar.
4. Seguir la recomendación del Comité de Evaluación de la Reforma en el sentido de que la Dirección de Servicios Escolares esté integrada al área académica.

Esta disposición entrará en vigor el 5 de enero de 1976.

4. COMITÉS ACADÉMICOS

Comité Académico de Estudios de Licenciatura

Políticas para la revalidación de estudios de materias cursadas en otra institución.

- a) Para la aceptación de una solicitud, el aspirante deberá haber obtenido un promedio no inferior a "B" (o su equivalente), en las materias cursadas por él.
- b) El Consejo Técnico de cada Licenciatura determinará la equivalencia de planes de cada asignatura o del conjunto de ellas.
- c) Se revalidarán únicamente aquellas materias en las que el aspirante haya obtenido una calificación no inferior a "B" (o su equivalente).
- d) El aspirante deberá demostrar sus conocimientos sobre aquellas materias que, a juicio del Consejo Técnico, puedan ser revalidadas mediante un examen global.
- e) En caso de que una materia pueda ser revalidada (según los incisos anteriores), pero no así su antecedente (seriación o requisito), esta primera NO deberá ser tampoco revalidada.
- f) La revalidación será de un máximo del 40 % del total de créditos necesarios para una licenciatura.
- g) Se sustituirá el examen de conocimientos, efectuado hasta el momento en estos casos, por el examen global propuesto en el inciso d. (esto no procederá para los aspirantes ya registrados para ingresar en el semestre escolar Enero-Junio de 1976, por haber recibido diferente información; en estos casos se efectuarán los dos exámenes). El examen psicométrico se seguirá solicitando para estos casos.
- h) Cualquier caso no especificado dentro de estas políticas, será decidido por el Comité de Admisión.

(Acta 374, del 12 de noviembre de 1975)

Políticas para la readmisión de un alumno después de suspensión temporal de estudios.

- a) Casos de alumnos cuya primera inscripción a la carrera, con respecto a su solicitud de readmisión es mayor de 7 años.
- b) Casos de alumnos cuya suspensión de estudios excede de dos años:

Estos alumnos serán sometidos a un examen global y con base en los resultados del mismo, el Consejo Técnico efectuará la adaptación de su Historia Académica.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



- c) Casos de alumnos cuya primera inscripción a la carrera, con respecto a su solicitud de readmisión es menor de: 1) 7 años y, 2) cuya suspensión no excede de dos:

Esta reinscripción será simplemente un trámite administrativo y la adaptación de historia académica se efectuará mediante las equivalencias marcadas por cada Departamento.

Políticas sobre revalidación y/o acreditación de materias del área de integración.

A partir del período escolar Enero-Junio de 1976, las materias del Área de Integración deberán ser cursadas por el alumno, en virtud de que están encaminadas a formar el espíritu crítico que la Universidad Iberoamericana, de acuerdo con su ideario, debe inculcar en sus estudiantes. Por tanto, sólo se podrán revalidar materias que, habiendo sido cursadas en otra Institución, sean equivalentes en su contenido a las que formen Área Básica, Área Mayor y/o Área Menor, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes marcadas.

Las políticas anteriores serán aplicadas también para la acreditación de materias por motivo de cambio de carrera dentro de esta misma institución.

(Acta No. 375 del 25 de noviembre de 1975)

No. 29

1° Diciembre de 1975

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA

El día 27 de noviembre el Comité de Contrataciones ratificó las siguientes promociones efectuadas por el Comité de Promociones y Remociones Académicas. Estas promociones tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 1976.

DPTO. DE ADMINISTRACIÓN:

Jorge Fernández de Miguel	Asociado	B
---------------------------	----------	---

DPTO. DE ANTROPOLOGÍA:

Mari José Amerlinck	Titular	C
Abraham Iszaevich	Titular	C
José Lameiras	Titular	C

DPTO. DE CIENCIAS RELIGIOSAS:

Francisco Quijano	Titular	C
Joaquín Crespo	Titular	C

DPTO. DE COMUNICACIÓN:

Ernesto Hernández R.	Asistente	A
----------------------	-----------	---

DPTO. DE DERECHO:

Jorge Díaz Estrada	Titular	A
Margarita González de P.	Docente	B
Efraín Polo Bernal	Asistente	A
Guillermo Abascal C.	Asistente	A
Ángel Aguilar E.	Asistente	A
Dionisio Kaye López	Asistente	A
Fernando Estavilla C.	Asistente	A
Héctor Macedo H.	Asistente	A
Ma. Elena Padilla L.	Asistente	A

DPTO. DE DISEÑO GRÁFICO E INDUSTRIAL:

Gladys Brawer	Titular	C
Juan A. Madrid	Titular	C

DPTO. DE ECONOMÍA:

Antonio Fernández S.	Titular	C
Salvador Kalifa A.	Asistente	A
Jesús Muñoz D.	Asistente	A
Javier Núñez de la P.	Asistente	A
Francisco Ulloa G.	Asistente	A

COMUNICACIÓN

OFICIAL



DPTO. DE FILOSOFÍA:

Ma. Teresa de la Garza C.	Asistente	A
Cesar Mureddu	Asistente	A
José R. Ulloa H.	Asistente	A

DPTO. DE FÍSICA:

Hermann Díaz A.	Asociado	C
Antonio Gen M.	Asociado	C
José F. Goffaux	Titular	C
Pedro Ruiz V.	Titular	C
Ana L. Guzmán	Asistente A.	
Víctor M. Pérez A.	Docente	B

DPTO. DE HISTORIA:

Concepción Arias y S.	Asistente	A
Rubén Romero G.	Asistente	A
Susana González del S.	Asistente	A
Xavier Cacho	Titular	C
Guadalupe Jiménez C.	Asociado	C

DPTO. DE HISTORIA DEL ARTE:

Concepción Amerlinck	Titular	C
Pablo Posada	Asistente	A

DPTO. DE INGENIERÍA CIVIL:

José Aguirre Balcells	Titular	C
Alberto Peniche	Titular	C
Enrique Ramírez O.	Asistente	A
Ángel Bonfigli T.	Docente	B
José Carreño R.	Docente	B
Pedro Llano	Docente	B
Rómulo Munguía	Docente	B
Juan Schmitter	Docente	B
Carlos Zamarripa	Asistente	A

DPTO. DE INGENIERÍA QUÍMICA:

Antonio Medina	Asociado	C
Armando Rugarcía	Titular	C
Reynaldo Treviño	Titular	C
Ma. Eugenia Pérez B.	Asociado	C
José E. Pérez Romero	Asociado	C
René Hernández P.	Asociado	C
Camerino Figueroa	Asistente	A
Antonio Sacristán	Asistente	A

DPTO. DE LETRAS:

Mauricio Brehm	Titular	C
Graciela Monges	Asistente	A
Patricia Martel D.C.	Asistente	A

COMUNICACIÓN

OFICIAL



DPTO. DE MATEMÁTICAS:

Alfonso Morales	Titular	C
Antonio Montalvo	Titular	C
Beatriz Urquidí de Sen.	Titular	C
Rafael Cerbón P.	Asistente	A
Emilio Daher	Asistente	A
Salvador Herrera	Asistente	A
Jorge Ruiz U.	Asistente	A

DEPTO. DE NUTRICIÓN:

Ma.de la Luz Reyes V.	Asociado	C
Antonio Anzaldúa	Asociado	C
Ma. Antonieta Cadena R.	Asociado	C
Héctor Bourges	Docente	B
Victoria Tudela de N.	Docente	B
Ruth Simonson de O.	Asistente	A
Carlos Pérez Hidalgo	Asistente	A

DEPTO. DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA:

Guillermo Garibay B.	Docente	B
Luis Rebollar C.	Asistente	A
Karl Ruggerberg B.	Asistente	A
Javier Pietrini	Asistente	A
Miguel Vázquez R.	Asistente	A

DPTO. DE PSICOLOGÍA:

Fernando García E.	Asociado	C
--------------------	----------	---

DPTO. DE QUÍMICA:

Juan Abud S.	Asociado	C
Cecilio Alvarez T.	Titular	C
Armando Cabrera O.	Titular	C
Arturo Fregoso	Titular	C
Rosa Ma. Mainero M.	Titular	C
Federico García Jiménez	Docente	B
Eva Eugenia Estrada Meza	Docente	B
Juan J. Hicks G.	Docente	B

DPTO. RELACIONES INDUSTRIALES:

Alfonso Roqueñí S.	Asistente	A
Carlos Potts M.	Asistente	A
Benjamín Sánchez P.	Docente	B

DPTO. DE SOCIOLOGÍA:

Gilberto Jiménez M.	Titular	C
Alfredo Gutiérrez G.	Titular	C

MAESTRÍA EN SISTEMAS:

Tulio Espinoza C.	Titular	C
-------------------	---------	---

COMUNICACIÓN

OFICIAL



MAESTRÍA EN ORIENTACION Y DESARROLLO HUMANO:

Ernesto Rage Atala	Titular	C
Horacio Jaramillo	Titular	C
Javier Estrada H.	Titular	C
Alberto Segrera	Titular	A
Anatolio Freidberg	Asociado	A

No. 29

1° Diciembre de 1975

7. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Consejo de Investigación de la UIA

Con la aprobación del Comité Académico de Estudios de Posgrado de 3 de Junio del presente (sesión 84), se formó el Consejo de Investigación de la UIA, que sustituye a la antigua Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación.

El Consejo de Investigación de la Universidad Iberoamericana es una comisión permanente del Comité Académico de Estudios de Posgrado que desde Agosto del presente año está integrada por el Dr. Juan Lafarga (Coordinador), el Dr. Arturo Warman, el Ing. Luis Miramontes, el Fís. Gabriel Anaya y el Ing. Jorge Corzo.

Tiene como tarea:

- a) Dictaminar sobre la aprobación y registro de todos los proyectos de investigación de la Universidad, previamente evaluados por el director y los investigadores de cada departamento, según las políticas de investigación de la misma Universidad.
- b) autorizar total o parcialmente o negar el financiamiento interno a los proyectos, teniendo en cuenta las políticas aludidas.
- c) Pedir la opinión de uno o más peritos en la materia sobre los proyectos, cuando el mismo consejo lo considere conveniente.
- d) Ampliar, reducir o cancelar el plazo para la realización de los proyectos, según las diversas circunstancias de los mismos.
- e) Autorizar el uso del nombre de la Universidad Iberoamericana para la gestión de fondos externos y para la publicación de resultados.

Resolverá también el Consejo otros asuntos no previstos, relacionados con los proyectos de investigación.

Los dictámenes sobre registro y financiamiento se emitirán en el semestre anterior a la realización de los proyectos. Tanto los proyectos institucionales, como los departamentales e individuales deberán ser sometidos al Consejo de Investigación durante los dos primeros meses de cada semestre en curso para que el Consejo tenga tiempo de trabajar en todos los proyectos y dejar los trámites arreglados antes del comienzo del siguiente semestre.

No. 29

1° Diciembre de 1975

9. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONVENIO CON EL IMSS

Como una prestación más de servicios para su personal Académico, Administrativo y de Servicio, la Universidad concertó un convenio con el IMSS, por medio del cual la Universidad pagará a sus empleados el 100 % de los días amparados con incapacidades, por enfermedad y accidentes.

Una vez firmado este convenio, los empleados tendrán que entregar a la Universidad el original y copia de dichas incapacidades, para que la Institución recupere el subsidio otorgado por el IMSS.

A todo el personal de tiempo se le solicita pase a la Dirección de Personal para firmar de conformidad lo anterior, que establece el IMSS como parte de los requisitos del convenio.

DIFERENCIAS DE IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO 1975

Al personal Académico, Administrativo y de Servicio se aplicarán las diferencias de impuesto sobre producto de trabajo del año de 1975 en los meses de Enero a Marzo de 1976.

SEMANA LABORAL DE 40 HORAS

El personal de Servicio gozará a partir del 1° de Enero de 1976 la semana laboral de 40 horas, 5 días de trabajo por dos de descanso, los cuales preferentemente serán los sábados y domingos. (ver Convenio).

CAJA DE AHORROS

Se convoca a todos los miembros de la Caja de Ahorros a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el lunes 15 de Diciembre a las 12:00 Hrs., en el salón E-221.

CARTA DE ANTIGÜEDAD Y CALENDARIO DE VACACIONES

El personal Académico, Administrativo y de Servicio recibió antes del 30 de Noviembre la carta de antigüedad y el calendario de vacaciones de 1976. (se anexa)

VACACIONES DE FIN DE AÑO

Se recuerda a todo el personal Académico, Administrativo y de Servicio que el tercer período de vacaciones se inicia a partir del próximo sábado 20 de Diciembre y termina el sábado 3 de Enero de 1976 para regresar el lunes 5 de Enero. Todas las personas que tienen más de un año de antigüedad tienen derecho a disfrutar de las mismas.

EVENTOS DE FIN DE AÑO

Se invita a todo el personal Administrativo y de Servicio a participar en la comida tradicional de fin de año, que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 13:00 Hrs., en la cafetería de la Universidad.

El 17 de Diciembre se invita a todo el profesorado de la Universidad al brindis que con motivo de fin de año se llevará a cabo a las 19:30 Hrs., en el Comedor de Profesores.

El Rector de la Universidad Dr. Ernesto Meneses, ofrecerá una cena de fin de año a la cual ha invitado a todos los Directores de Departamentos, Centros e Institutos, el próximo jueves 18 de Diciembre a las 20:30 Hrs.

DIRECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

PAGO A PROFESORES EXTRAORDINARIOS DE NIVEL DE POSGRADO

A los Profesores Extraordinarios, (Artículo 4.4.2 del Reglamento del Personal Académico), nombrados por el Comité Académico o propuesta de los Consejos Técnicos de los Departamentos, que vengán a impartir cursos en la UIA por tiempo determinado, del nivel de posgrado, se les aplicará el tabulador vigente para el Centro de Difusión y Extensión Universitarias.

Si se trata de personas de nacionalidad extranjera, la Dirección de Personal Académico informará en cada caso si existe plaza disponible y, en caso afirmativo, realizará los trámites de internación ante la Secretaría de Gobernación, que requieren aproximadamente de un plazo de seis semanas. Por tanto, la solicitud para la internación debe hacerse con la debida anticipación.

CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CON EL S.T.U.I.A.

La mayoría de los trabajadores de servicio de la UIA miembros del S.T.U.I.A. han manifestado por escrito su conformidad para que como prestación, equivalente a la promovida el semestre pasado por FESAI, se instaure en la Universidad Iberoamericana la semana de cuarenta horas, bajo las siguientes bases:

- 1.- Los días de descanso serán preferentemente los sábados y los domingos.
- 2.- La jornada diurna será de 40 Hrs., distribuidas en cinco días.
- 3.- La jornada mixta será de 37 Hrs., y media distribuidas en cinco días.
- 4.- La jornada nocturna será de 35 Hrs., distribuidas en cinco días.
- 5.- Los trabajadores que tengan jornada nocturna, trabajarán cinco horas extras a la semana. Las cinco horas extras a la semana serán pagadas conforme lo señala la Ley Federal del Trabajo.
- 6.- Se establecerá un rol de guardias para los sábados de ocho horas. El trabajador del Departamento de Aseo y Mantenimiento que cumpla una guardia descansará el viernes de la semana siguiente, y al de Vigilancia se le otorgará el descanso de dos días seguidos durante la semana siguiente.
- 7.- El personal de Servicio recibirá el mismo número de días de vacaciones al año, que las que recibe el personal Administrativo.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



- 8.- Las juntas y asambleas del S.T.U.I.A. se llevarán al cabo de preferencia los viernes. La U.I.A. acepta que los trabajadores sindicalizados asistan a dichas reuniones durante sus horas de trabajo, siempre que hayan sido convocadas con 48 horas de anticipación, a menos que se trate de una emergencia, en cuyo caso, los trabajadores podrán asistir en cualquier momento. (La calificación de situación de emergencia la determinará el S.T.U.I.A.)
- 9.- El personal de la imprenta que ya goza de la semana de 40 horas recibirá una prestación equivalente con el fin de que todo el sector de servicio reciba los beneficios de esta prestación.
- 10.- La UIA y el STUIA podrán variar, de común acuerdo, alguna de las anteriores bases, dependiendo de los problemas que surjan en la práctica.
- 11.- El STUIA organizará una bolsa de trabajo para sus miembros, los cuales tendrán oportunidad de obtener alguna cantidad extra los sábados.

Cuando la UIA solicite algún trabajo especial para los sábados dará preferencia a los trabajadores sindicalizados, siempre y cuando reúnan las características requeridas para el tipo de trabajo de que se trate.
- 12.- En virtud de que las prestaciones descritas no aumentan las cantidades que por concepto de salario recibe el personal de Servicio, no se incrementará el impuesto sobre producto del trabajo a excepción de los trabajos especiales, mencionados en el No. 11 así como las horas extras.
- 13.- La semana de 40 Hrs., se implantará a partir de la primera semana del mes de Enero de 1976.

24 de noviembre de 1975

Por el STUIA
Lic. Miguel Ángel Zarco
Secretario General

Por el STUIA
José Herrera C.
Representante de la
Comisión Directiva del
Sector de Servicio

Por el STUIA
Lic. Francisco Pedraza
Srío. de Asuntos Laborales
Director de Personal Académico

Por la UIA
Armando Leñero Otero
Dirección General de
Servicios Generales

Por la UIA
Lic. Jorge Hernández
Sategna

No. 29

1° Diciembre de 1975

9. DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CALENDARIO DE VACACIONES 1976 PARA EL PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

DÍAS DE DESCANSO

Ley (obligatorios)

1° Enero	(jueves)
5 Febrero	(jueves)
21 Marzo	(domingo)
1° Mayo	(sábado)
16 Septiembre	(jueves)
20 Noviembre	(sábado)
1° Diciembre	(miércoles)
25 Diciembre	(sábado)

UIA

6 Febrero	(viernes)
17 Septiembre	(viernes)
1° Noviembre	(lunes)
2 Noviembre	(martes)

VACACIONES

PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIO

1 ER. PERIODO:	SEMANA SANTA	
Lunes 12 a viernes 16 abril (inclusive)		5 días hábiles
2o. PERIODO:		
Lunes 5 a Viernes 16 julio (inclusive) *		10 días hábiles **
3 ER. PERIODO:		
Lunes 20 Dic. 76 a Domingo 2 Ene. 77 inclusive		10 días hábiles **
	T O T A L	25 días hábiles **

NOTA: En este año se concede 1 día más de lo estipulado en el Reglamento Interior de Trabajo como días de vacaciones.

* LAS VACACIONES DEL 2o. PERIODO PODRÁN SER DESFAZADAS DURANTE TODO EL MES DE JULIO, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA DEPARTAMENTO.

** AL PERSONAL QUE TENGA MÍNIMO UN AÑO DE ANTIGÜEDAD.

No. 29

1° Diciembre de 1975

12. NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO

1a. QUINCENA DE NOVIEMBRE

BAJAS:

Barquín Liaño Julian	TCD	Economía
Díaz Aguilar Eida Margarita	MT	Centro de Orientación Psicológica
Barón Gaggiona Anton	MT	Ingeniería Electromecánica

ALTAS:

Sánchez y Aguilera Enrique	TCD	Física
Blum Valenzuela Roberto	MT	Sociología y Cienc.Pol.Administ.
Balbina Crispín Bernardo		
María Luisa	MT	Dirección General Académica de Estudios de Posgrado
Escobedo Cruz José Luis	MT	Centro de Orientación Psicológica

2a. QUINCENA DE NOVIEMBRE

ALTAS:

* González Dalmau Ma.de los Reyes MT Centro de Orientación Psicológica

* Se reincorpora al término de incapacidad por maternidad.

No. 29

1° Diciembre de 1975

12. MOVIMIENTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

1a. QUINCENA DE NOVIEMBRE

ALTAS:

Flores Escalona Víctor Centro de Extensión y Difusión Universitarias
Reinking Cejudo Carlos Alberto Departamento de Ediciones e Impresiones

BAJAS:

Goudet Bec Agnes Susana Departamento de Ediciones e Impresiones
Valero Falcón Magdalena Dirección General de Servicios Escolares

CAMBIOS:

Zúñiga Uribe Sonia De la Dirección Administrativa de Finanzas
al Centro de Didáctica
Zenón Monroy Ma.de Lourdes De la Dirección General de Estudios de
Licenciatura
a la Dirección Administrativa de Finanzas

2a. QUINCENA DE NOVIEMBRE

BAJAS:

Fernández del Busto Ezeta Ricardo Planeamiento e Invest. Institucional
Sanz Polo Gabilondo Francisco Planeamiento e Invest. Institucional

CAMBIOS:

Castanedo Enríquez Juan Ramón De la Dirección Administrativa de
Finanzas
al Centro de Procesamiento e
Investigación en Computación.

No. 29

1° Diciembre de 1975

13. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS

Centro de Información Académica.

Gracias a la colaboración de la Dirección de Planeación y Desarrollo de PEMEX, se encuentra ya en el local de la biblioteca de la UIA una terminal de computadora que puede comunicarse con diversos bancos de datos de los Estados Unidos. Esperamos ponerla a disposición de la comunidad universitaria a principios del próximo semestre, una vez que se capacite al personal que la manejará y se establezcan normas para su uso.